

APÉNDICE 2
ESQUEMA DE DESGRAVACIÓN

1. Canasta A

Las mercancías de la Canasta A están sujetas a la eliminación inmediata de aranceles en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo.

2. Canasta B

Las mercancías de la Canasta B están sujetas a la reducción y eliminación de aranceles de conformidad con la siguiente fórmula, comenzando en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo.

Mercancías Industriales:

Tasa base (X)	Fecha de entrada en vigencia	1 ene del 2º año	1 ene del 3er año	1 ene del 4º año	1 ene del 5º año	1 ene del 6º año
$X > 20$	20	16	12	8	4	0
$5 < X \leq 20$	$\frac{5}{6} X$	$\frac{4}{6} X$	$\frac{3}{6} X$	$\frac{2}{6} X$	$\frac{1}{6} X$	0
$X \leq 5$	X	X	$\frac{3}{4} X$	$\frac{2}{4} X$	$\frac{1}{4} X$	0

Mercancías Agrícolas:

Tasa Base (X)	Fecha de entrada en vigencia	1 ene del 2º año	1 ene del 3er año	1 ene del 4º año	1 ene del 5º año	1 ene del 6º año
$X > 30$	30	24	18	12	6	0
$5 < X \leq 30$	$\frac{5}{6} X$	$\frac{4}{6} X$	$\frac{3}{6} X$	$\frac{2}{6} X$	$\frac{1}{6} X$	0
$X \leq 5$	X	X	$\frac{3}{4} X$	$\frac{2}{4} X$	$\frac{1}{4} X$	0

II. Tasa Base para la Reducción de Arancel

1. Ambas Partes acordaron usar las tasas arancelarias vigentes al 1 de junio del 2004 como tasas bases para la reducción de aranceles. La tasa base está en el Apéndice 1.
2. Las tasas base de Tailandia para la reducción de aranceles serán las ad valorem. Donde se impongan tasa ad valorem o específica, la tasa base será sólo la tasa ad valorem. Donde sólo se impongan tasas específicas, la tasa ad valorem se calculará a partir de la siguiente fórmula, usando los datos del año 2003 como información:

$$\text{Tasa Base} = \frac{\text{Derecho cobrado}}{\text{Valor de Importación Imponible}} * 100$$